

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
FFZ/GRU/AMS/SEY/PUB/pur



AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.

CALDERA,

04 MAY 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2684 de fecha 26 de julio 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán. El Decreto N° 669 de fecha 25 de Enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que subroga a secretaria Municipal, la señora Gigi Ramírez Villalobos. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 25 de marzo de 2022 el **SR. MIGUEL ALCAYAGA ALFARO, RUN** a través de Carta Solicitud N° 1317, solicita autorización para hacer cambio de usuario del kiosco puesto N° 4 del sindicato JINAMARCA correspondiente al espacio público ubicado en PLAZA CARLOS CONDELL, el cual pertenecía a la SRA. GIANINA SANTANA S., en una superficie de 2.25 m2.

- Que con fecha 29 de marzo de 2022 se elabora Informe Técnico N° 148, el cual fue autorizado por la Sra. Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser pagados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° **1356**,

1.- **AUTORICESE**, al **SR. MIGUEL ALCAYAGA ALFARO, RUN**, a través de carta solicitud N° 1317 de fecha 25 de marzo de 2022, el Informe Técnico N° 148 de fecha 29 de marzo de 2022 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza cambio de usuario del kiosco puesto N° 4 del sindicato JINAMARCA correspondiente al espacio público ubicado en PLAZA CARLOS CONDELL, el cual pertenecía a la SRA. GIANINA SANTANA S., en una superficie de 2.25 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses** el cual será **renovable** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 2.25 metros cuadrados; Según Artículo 42°, sector 1, de la Ordenanza Municipal, correspondiente a 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas Condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas Condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda pormar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza

Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según L.G.U.C, Artículo 5º.- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Según lo dispuesto en la L.G.U.C. en su Artículo 116º.- indica que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General. ", es por lo anterior, esta Dirección de Obras Municipales otorgara un plazo de 60 días corridos para el ingreso del expediente correspondiente a kioscos que serán emplazados en espacios públicos de administración municipal y sectores de áreas verdes administradas por este municipio."

i. Cumplimiento de toda Ordenanza

Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.

2. NOTIFIQUESE a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el pago de la patente respectiva.

3. ENTREGUESE, copia del presente Decreto al

4. TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,

Solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDÍA

INGRESADO

Nº 521

FECHA 30 MAR 2022

DEPTO: DOM

INF. Nº 148

ANT.: Carta Solicitud
Pagos de Patente
Renuncia del usuario anterior

MAT.: cambio de usuario OVP

CALDERA, 29-03-2022

DE : **SERGIO SILVA VERA.**
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.**
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD Nº : 1317
FECHA : 25/03/2022
NOMBRE INTERESADO : MIGUEL ALCAYAGA ALFARO
RUT :
UBICACIÓN : PUESTO Nº 4 (JINAMARCA)
CELULAR / CORREO :
PETICIÓN : SOLICITUD DE OVP



ANTECEDENTES.

En atención a la solicitud del SR. MIGUEL ALCAYAGA ALFARO RUN 12.617.657-0 para cambiar usuario de vía pública, del puesto N°4 del Sindicato JINAMARCA, el cual pertenecía a la Srta. Gianina Santana Stange. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

1. El espacio solicitado es un Bien Nacional de Uso Público.
2. Se aplicará 0.10 UTM x M², Según Art 42 / Sector 1
3. El espacio se emplaza en la ZONA ZCH. Del Plan Regulador Comunal.

CONCLUSION.

Considerando la renuncia del elemento inmueble de la Srta. Gianina Santana Stange, la nueva asignación del Sr. Miguel Alcayaga Alfaro, y los pagos al día de la patente comercial y los derechos de espacio público al día. Se sugiere autorizar el cambio de usuario del puesto N°4 de la agrupación "JINAMARCA", por periodos semestrales en una Superficie de 2.25 m².

Lo anterior para su conocimiento y resolución.
Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

DISTRIBUCIÓN:

La indicada
Archivo Dom
Archivo O.V.P
SSV/rtc.-

SSV / SSV / rtc